



Banco Santa Fe

Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CUIT 30-69243266-1
Tucumán 2545 Piso 2do. - (3.000) Santa Fe
Inscripto en RPC (Santa Fe): N° 109, F° 49, L° 9 de Estatutos de S.A. 10/12/1998

PAGARE EN DOLARES ESTADOUNIDENSES EN OTRA MONEDA

CARTERA COMERCIAL

U\$S/ :

, de de
(Localidad)

A la vista pagaré (mos) incondicionalmente al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. (EL BANCO) o a su orden, sin protesto (Artículo 50 del Decreto-Ley 5965/63) la cantidad de: () con más los intereses que se devengaren eventualmente desde su mora, calculados a la tasa anual vencida del % (Tasa Efectiva Anual del) %.

Todos los pagos a efectuar en virtud de este pagaré serán efectuados indefectiblemente en (cláusula de pago efectivo en moneda extranjera, tercer párrafo del Art. 44 decreto ley 5965/63), Si resultase ilegal o imposible abonar el presente mediante la entrega de pagaremos el presente mediante la entrega de títulos públicos de la especie y serie que elija el BANCO, para que con su posterior venta en dólares estadounidenses en la República Argentina o en el Exterior, a opción del Banco, en todos los casos neto de gastos, impuestos y comisiones para el BANCO recibir la totalidad de la moneda adeudada.

En nuestro carácter de suscriptores hacemos constar expresamente que, de conformidad con lo establecido por el artículo 36 del Decreto Ley 5965/63, ampliamos el plazo de presentación para el pago de este pagaré hasta años a contar de la fecha.

Lugar de pago del presente:

Renunciamos expresamente a interponer o invocar las excepciones previstas para el juicio ejecutivo (excepto la excepción de pago total documentado, fundada en documento escrito emanado del Banco).

Para todos los efectos legales derivados del presente pagaré constituimos domicilio especial en el indicado al pie del presente, donde serán válidas todas las notificaciones que en el mismo se practiquen.

A todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente, y en caso de ejecución nos sometemos a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios en lo civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe o Rosario Provincia de Santa Fe a elección del Banco, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción.

Firmante:

Domicilio:

Operación N°:

Firma/s